

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES
VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE
CONSEJO DE PESCA RECREATIVA REGION DEL MAULE

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA
RECREATIVA EN LA REGIÓN DEL MAULE.

CONSTITUCIÓN, 13 DE JULIO DE 2021

R. EX. Nº 016/2021

VISTO: La Ley Nº 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. 138 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, este último que establece el Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa; el Acta de Apertura de sobres realizada ante el Notario Público José Antonio Martínez Demandes, de fecha 12 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley Nº 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, establece que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda en cada región correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa, el cual tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º de dicho cuerpo legal.

Que mediante D.S. Nº 138 de 2009, citado en Visto se aprobó el Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, el cual dispone en su artículo que la designación del representante indicado en el considerando anterior se hará por el Director Zonal de Pesca, de conformidad con el procedimiento que en él se indica.

Que verificados los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado, este Director Zonal procederá la designación de los postulantes al Consejo de Pesca Recreativa Región del Maule que cumplieron con los requisitos del llamado, correspondientes a los Clubes de Pesca, Guías de Pesca, Operadores de Pesca Recreativa y Organizaciones sin Fines de Lucro, indicados en la letra e) de la citada norma legal y cuyo procedimiento de postulación se encuentra en conformidad y acreditado en Acta de apertura ante Notario Público José Antonio Martínez Demandes, de fecha 12 de julio de 2021, que forma parte integral de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialícese como miembros titulares del Consejo de Pesca Recreativa de la Región del Maule a las siguientes personas:

I. En representación de Clubes de Pesca

Luis Alberto Gonzalez Díaz, R.U.T. 15.319.789-K;

II. En representación de Guías de Pesca

Alvaro Eduardo Retamal Bravo, R.U.T. 11.320.226-2;

III. En representación de Operadores de Pesca

Claudia Elena Torres Hernández, R.U.T. 15.153.366-3;

IV. En representación de Organizaciones sin Fines de Lucro designadas por el Intendente

Miguel Ángel Nuñez Bravo, R.U.T. 15.537.001-7

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, al Gobierno Regional Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,
y del Atacama e Islas Oceánicas

**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN DEL
MAULE**

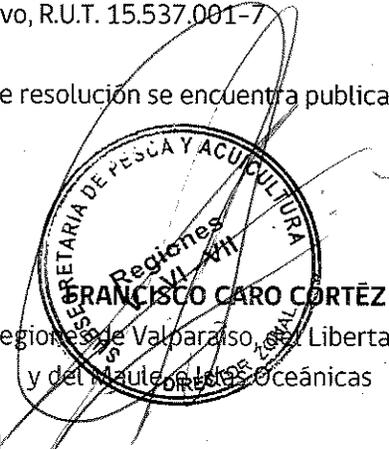
(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 16 de 13 julio de 2021, de esta Dirección Zonal de Pesca, y que el artículo 42 de la Ley N° 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, establece que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda en cada región correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa, el cual tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° de dicho cuerpo legal.

Oficialícese como miembros titulares del Consejo de Pesca Recreativa de la Región del Maule a las siguientes personas:

- I. En representación de Clubes de Pesca
Luis Alberto Gonzalez Díaz, R.U.T. 15.319.789-K;
- II. En representación de Guías de Pesca
Alvaro Eduardo Retamal Bravo, R.U.T. 11.320.226-2;
- III. En representación de Operadores de Pesca
Claudia Elena Torres Hernández, R.U.T. 15.153.366-3;
- IV. En representación de Organizaciones sin Fines de Lucro designadas por el Intendente
Miguel Ángel Nuñez Bravo, R.U.T. 15.537.001-7

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl


FRANCISCO CARO CORTÉS
Director Zonal de Pesca Region de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,
y del Maule, de las Océánicas

CONSTITUCIÓN, 13 de julio de 2021